

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
SESAN
DEL 17 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2023**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
ANTECEDENTES	1
2. FUNDAMENTO LEGAL	1
3. OBJETIVO	2
3.1 General	2
4. ALCANCE	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
COMENTARIOS	3
CONCLUSIONES	6
RECOMENDACIONES	9



1. INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

El Plan del Contralor General de Cuentas, prioriza la prevención y la buena gobernanza para fortalecer la confianza, en ese sentido, la Presencia de Verificación constituye un instrumento esencial para identificar riesgos y determinar posibles deficiencias que pueden ser corregidas oportunamente por las instituciones examinadas, asimismo, la Presencia de Verificación se lleva a cabo para revisar si las políticas y los procedimientos utilizados por las entidades que prestan los servicios esenciales, generan beneficios que respondan a las necesidades de la población.

Como parte de la acción fiscalizadora, se realizan Presencias de Verificación en la cabecera departamental de Totonicapán, con el propósito de mejorar los servicios prestados a la población, contribuyendo en el fortalecimiento de los controles internos de las entidades que ejecutan o administran fondos públicos, a través de las recomendaciones emitidas.

De conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso De La República De Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 3 literal d), establece que la Contraloría General de Cuentas es responsable, a través de los informes y recomendaciones de auditoría, de promover la actualización, modernización y mantenimiento de los sistemas, así como de los procedimientos operativos y de control, normar el control interno institucional proponiendo las medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas, artículos: 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones, literal n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción; 6 Aplicación del control gubernamental y 7. Acceso y disposición de la información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) Emitir nombramientos para realizar exámenes especiales de auditoría, auditoría



concurrentes y presencias de verificación; 57. Independencia de funciones del auditor gubernamental.

El Nombramiento S09-DC-0359-2023, de fecha 13 de julio de 2023.

3. OBJETIVO

3.1 General

Determinar, cuales son los procedimientos y controles internos, utilizados por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), con relación al Personal, Vehículos, Consumo de Combustible, Beneficiarios y Expedientes en el municipio de San Cristóbal, Departamento de Totonicapán.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Verificar el cumplimiento de la planificación de actividades por quincena, que realiza el monitor.
- b) Confrontar Tarjeta de responsabilidad del vehículo asignado, comprobar que estén en buen estado, mantenimientos y reparaciones, con sus documentos de soporte.
- c) Verificar los controles internos del uso del combustible para los vehículos asignados al monitor.
- d) Determinar el registro de los beneficiarios en cada expediente, de la coordinación que trabaja el monitor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), del Municipio de San Cristóbal Totonicapán y coordinación que dan a los programas.

4. ALCANCE

La Presencia de Verificación comprendió la indagación, evaluación y análisis de la información y documentación proporcionada por el Delegado Departamental de Totonicapán y el Monitor asignado en el Municipio de San Cristóbal, Departamento de Totonicapán, de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional SESAN, las atribuciones del personal, registros de los beneficiarios de la ayuda alimenticia, sobre la base de: 1) Estudio general; 2) Entrevistas al personal a cargo de la Delegación y Monitor del Municipio; 3) análisis; 4) inspección; 5) Confirmación de actividades que realiza la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional SESAN, específicamente en el Municipio de San Cristóbal, Departamento de



Totonicapán, durante el periodo comprendido del 17 de julio al 11 de agosto de 2023.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS

El equipo de auditoría, realizó la Presencia de Verificación en la Delegación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), en el Departamento de Totonicapán, se verificaron aspectos como: Personal, Vehículos, Consumo de Combustibles, Beneficiarios y Expedientes, específicamente del Municipio de San Cristóbal, del departamento de Totonicapán. Derivado de la Presencia de Verificación de conformidad con la materia controlada, se estableció lo siguiente:

A PERSONAL.

El Equipo de Auditoría detecto que únicamente una persona labora con la función de Monitor, en el Municipio de San Cristóbal Totonicapán, en representación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), la oficina se encuentra ubicada en la Municipalidad de San Cristóbal, del Departamento de Totonicapán, la persona está contratada bajo el renglón presupuestario 029, Personal por Contrato, tiene como función principal; desarrollar sus actividades laborales en oficina y trabajo de campo.

En relación al objetivo del trabajo que realiza el Monitor, es garantizar la recopilación de la información en seguridad alimentaria y nutricional, así como detectar las situaciones de riesgo, mediante acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento a nivel departamental, municipal, y comunal, que se asegure la efectividad en la ejecución de los programas institucionales y sectoriales.

También tiene la función de poder apoyar el diseño y validación de las herramientas y materiales de Monitoreo y Evaluación del Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN), a nivel Departamental, Municipal, y Comunal.

Asimismo debe de recopilar, revisar, analizar e ingresar la información generada de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), a nivel Departamental, Municipal y Comunal, en el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN), para que la Secretaría obtenga información actualizada y fidedigna.

Además debe elaborar los informes de las actividades realizadas en forma mensual, trimestral y anual.



Documentar y sistematizar las actividades, experiencias y lecciones aprendidas en el desarrollo de las actividades del Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN).

Conformar y mantener registros actualizados del funcionamiento de las Comisiones Comunitarias de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COCOSAN) y Comisiones Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN) que estén bajo su jurisdicción.

El día 04 de agosto de 2023, el Equipo de Auditoría realizó presencia de verificación en la Aldea Pacanac a las 10:00 am, del Municipio de San Cristóbal Totonicapán, para verificar la participación del Monitor en la consulta comunitaria con miembros de la Comisiones Comunitarias de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COCOSAN), pero el monitor no se encontraba, actividad que tenía planificada para ese día, según consta en la información proporcionada por el Delegado Departamental, el Equipo de Auditoría procedió a llamarle vía telefónica para requerir de su asistencia, presentándose treinta minutos después, además la reunión se suspendió desconociendo los motivos.

B VEHICULOS

El día 31 de julio de 2023 el Equipo de Auditoría realizó presencia de verificación en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), Delegación del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, para poder confrontar el lugar de estacionamiento vehicular que se tiene, de vehículos y motocicletas que están para uso de la institución, se observó, que el Monitor delegado en el municipio de San Cristóbal Totonicapán, utiliza un vehículo para realizar sus actividades laborales.

Las características del vehículo se detalla a continuación: Marca: Jeep Jimny, Placas: P66DCV, Modelo: 2007, Color: Blanco, el Equipo de Auditoría procedió a requerir los documentos respectivos como la fotocopias de la tarjeta de circulación, de la licencia de conducir del monitor, planificación de uso del vehículo del primer semestre, historial de las reparaciones y mantenimiento del vehículo.

El Equipo de Auditoría pudo verificar que el día 16 de mayo de 2023 el Delegado Departamental, gira oficio sin número, a la Directora Financiera de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, indicando haber recibido a entera satisfacción el servicio de Mantenimiento y Reparación del Vehículo asignado al Monitor de



San Cristóbal Totonicapán, el servicio fue prestado por la empresa VITATRAC, S.A. Según consta en factura Serie: BB4D7A38, con Número de DTE: 3495053372, por un monto total de Q4,864.75.

Para poder darle tramite al servicio, el Delegado Departamental debe cumplir con lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado mediante Acuerdo Interno SESAN-04-2023, de fecha 04 de enero de 2023, específicamente en la norma C-19 Normas y Procedimientos de Solicitud y Pago de Mantenimiento y Reparación de Vehículos asignados a las Delegaciones Departamentales o Facilitadores de Procesos Regionales.

El día 9 de agosto de 2023 el Equipo de Auditoría se presentó a las a las quince horas con veinte minutos, a las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), con la finalidad de verificar si ya se encontraba resguardado en la institución el vehículo asignado, al Monitor de San Cristóbal Totonicapán, después de haber concluido con las diferente actividades de campo que tiene durante el día, atendiendo al Equipo de Auditoría el Monitor Técnico, quien tiene la función de Asistente Administrativo y al momento de consultarle por el Vehículo Marca: Jeep Jimny, con Placas: P66DCV, informo verbalmente, que desconocía la ubicación y que no contaba con fotocopia de la hoja de planificación del monitor que tiene el vehículo asignado, derivado a que el día anterior había sido sujeta a modificación la planificación, asimismo argumento que por la hora veía difícil que regresara a la institución, se procedió a llamarle vía telefónica al monitor, para consultarle si llegaría a la Delegación de la Secretaría a dejar el vehículo, pero no respondió, determinado así la ausencia del vehículo en el parqueo.

C CONSUMO DE COMBUSTIBLE

El día 31 de julio de 2023 el equipo de auditoría realizo presencia de verificación en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), en delegación de Totonicapán, Departamento de Totonicapán presentando requerimiento de información con fecha 31 de julio de 2023 y número de oficio S09-DC-C-0359-1-2023, en respuesta por parte del Delegado Departamental, entrego correspondencia al Equipo de Auditoría, con fecha 01 de agosto de 2023 y número de oficio-SESSAN-TOTO-55-2023-JEGS-acp, adjuntando información para su respectivo análisis, sobre las bitácoras del consumo de combustibles, de enero a julio de 2023, anexando el Cronograma de Planificación, Bitácoras, y Liquidación Quincenal de Delegaciones Departamentales que deben de cumplir la delegación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional según lo establece la Dirección de Fortalecimiento Institucional.

El Monitor tiene el beneficio de cupones de combustibles, para poder solicitarlos



tiene que cumplir con lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado mediante Acuerdo Interno SESAN-04-2023, de fecha 04 de enero de 2023, específicamente en los procedimientos contenidos en los anexos C.18.5 y C.18.6, asimismo los Anexos deben trabajarse en conjunto con el Cronograma de Planificación, Bitácoras y Liquidación Quincenal de Delegaciones Departamentales enviado por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), (Ver anexo 1).

El Equipo de Auditoría procedió a elaborar presencia de verificación el día 04 de agosto de 2023, en la actividad que tenía planificada el monitor, en la Aldea Pacanac, del Municipio de San Cristóbal Totonicapán para comprobar la planificación quincenal de uso de cupones de combustibles, presentada por parte del Monitor, él tenía contemplado salir de la Sede Departamental de la Secretaría de Seguridad Alimentaria (SESAN), del Departamento de Totonicapán y dirigirse a la Aldea Pacanac del Municipio de San Cristóbal Totonicapán, con el objetivo de una consulta comunitaria a miembros de la Conformación De La Comisión Comunitaria de Seguridad Alimentaria (COCOSAN), consignando en su planificación quincenal 70 kilómetros por recorrer, el equipo de auditoría hizo el mismo recorrido para comprobar el kilometraje.

D BENEFICIARIOS Y EXPEDIENTES

El Equipo de Auditoría procedió a verificar la planificación de actividades por quincena, del monitor delegado en el municipio de San Cristóbal Totonicapán y el día 03 de agosto de 2023, asistió al paraje Pamezabal, aldea Nueva Candelaria para participar en la conformación de la nueva junta directiva de la conformación de la Comisión Comunitaria de Seguridad Alimentaria (COCOSAN), siendo ellos beneficiarios de las diferentes actividades que realiza la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), el Equipo de Auditoría el día 04 de agosto de 2023, procedió a solicitarle personalmente al monitor fotocopia de todos los registros de asistencia de los beneficiarios del día anterior, para el análisis correspondiente de cada expediente.

El mismo día, el Monitor se apersonó a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento Totonicapán, para entregar los documentos requeridos y dejar constancia de que asistió a la actividad programada.

CONCLUSIONES

A continuación, se presentan las conclusiones determinadas en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), específicamente del Monitor



asignado en el Municipio de San Cristóbal, Departamento de Totonicapán, de acuerdo con la materia controlada, que consiste en personal, vehículos, consumo de combustible, beneficiarios y expedientes.

A PERSONAL

1. Se estableció que el Monitor delegado en el Municipio de San Cristóbal, del Departamento de Totonicapán contratada bajo el renglón presupuestario 029, Personal por Contrato, no se encontraba en la actividad programada el día 04 de agosto de 2023, evidenciando que no se tiene una hora específica para concretar las reuniones con los diferentes sectores.

2. Se estableció que la reunión se suspendió sin causa justificada y no se dejó evidenciado de la acción que debía tomar el monitor por tal situación, y así justificar sus actividades del día.

B VEHÍCULOS

1. Se estableció que la factura del servicio de mantenimiento del vehículo asignado al monitor de San Cristóbal Totonicapán en el apartado de descripción, no se detalla que repuestos o lubricantes se le reemplazaron al vehículo, para justificar el gasto, tampoco se adjuntan documentos de respaldo que pueda ampliar la información tal como lo establece la norma C-19 Normas y Procedimientos de Solicitud y Pago de Mantenimiento y Reparación de Vehículos asignados a las Delegaciones Departamentales o Facilitadores de Procesos Regionales.

2. Se estableció que el Monitor del Municipio de San Cristóbal del Departamento de Totonicapán después de su trabajo de campo, no llegó a la Delegación Departamental de Totonicapán en un horario establecido, para el resguardo del vehículo, después de concluir sus Actividades, (Ver anexo 1).

C USO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

1. Se estableció que la numeración de las Hojas de Planificación de Actividades por Quincena que usa el monitor para realizar sus atribuciones, no tienen un correlativo continuo, algunas se repiten y otras no se pueden identificar, porque no cumple con imprimir el formato que establece el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado mediante Acuerdo Interno SESAN-04-2023, de fecha 04 de enero de 2023, específicamente en los procedimientos contenidos en los anexos C.18.5 y C.18.6.

2. Se estableció que la Bitácora de Consumo de Combustibles que se identifica



con el número 15, contiene actividades planificadas del 31 de julio de 2023 al 04 de agosto de 2023, en su apartado de Autoridad del lugar, que da validez; que el monitor asistió a su actividad o comisión, en el espacio de firma y sello, únicamente consiga los sellos, sin las firmas de la autoridad competente.

3. Se estableció que no se está cumpliendo con el Cronograma de Planificación, Bitácoras y Liquidación Quincenal de delegaciones departamentales, enviado por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fechas de consumo de cupones se muestran en el cuadro siguiente:

No.	Programación	15 Días	No. De Hoja de Planificación	No. De Cupones	Monto Cupones	Valor de los cupones
1	2/01/2023 al 6/01/2023	5	1	2	Q 50.00	Q 100.00
2	9/01/2023 al 13/01/2023	5	2	4	Q 50.00	Q 200.00
3	16/01/2023 al 03/02/2023	15	2	16	Q 50.00	Q 800.00
4	06/02/2023 al 24/02/2023	15	3	5	Q 50.00	Q 250.00
5	13/02/2023 al 24/02/2023	10	4	13	Q 50.00	Q 650.00
	27/02/2023 al 10/03/2023	10	5	8	Q 50.00	Q 400.00
6	13/03/2023 al 24/03/2023	10	6	0	Q 50.00	Q -
7	27/03/2023 al 14/04/2023	15	7	0	Q 50.00	Q -
8	17/04/2023 al 28/04/2023	10	8	0	Q 50.00	Q -
9	15/05/2023 al 26/05/2023	10	10	11	Q 50.00	Q 550.00
10	29/05/2023 al 09/06/2023	10	11	9	Q 50.00	Q 450.00
11	12/06/2023 al 23/06/2023	10	12	12	Q 50.00	Q 600.00
12	26/06/2023 al 14/07/2023	15	13	18	Q 50.00	Q 900.00
13	17/07/2023 al 28/07/2023	10	14	13	Q 50.00	Q 650.00
Total de consumo de combustibles						Q 5,550.00

Fuente: Información Proporcionada por -SESAN-

4. Se estableció que existe una diferencia en el número de kilómetros recorridos, el número correcto tendría que ser de 40 kilómetros únicamente, reflejando aproximadamente una diferencia de 30 kilómetros de más, (Ver anexo 2 y 3).

D BENEFICIARIOS Y EXPEDIENTES

1. Se estableció en los documentos proporcionados por el monitor el día 04 de agosto de 2023, que debe consignar datos específicos en sus registros, como datos personales, con sus respectivas firmas y cada beneficiario debe adjunta fotocopia del Documento Personal de Identificación; pero al momento de comparar las firmas del listado, con las que aparecen consignadas en cada Documento Personal de Identificación, son totalmente diferentes.

2. Se estableció que varios listados de asistencia a nivel comunitario de actividades



realizadas en fechas anteriores, no tienen nombre de la actividad que se realizó, se identificaron espacios en blanco, dónde se debió colocar el Código Único de Identificación -CUI-y algunos registros de beneficiarios no consignan firmas o huellas, (Ver anexo 4).

RECOMENDACIONES

El equipo de auditoría, emitió Oficio a la Entidad número OFE-01-PV-S09-DC-0359-2023, en donde se indican las recomendaciones para que sean implementadas por los responsables de la Delegación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional SESAN, en el Municipio de Totonicapán, específicamente con el Monitor asignado en el Municipio de San Cristóbal Totonicapán, en el plazo de un mes calendario, además el cumplimiento de las mismas, debe contar con evidencia que respalden las gestiones realizadas:

A PERSONAL

1.El Delegado Departamental, debe supervisar que en la próxima planificación que el monitor presente, se cumpla con cada actividad en un horario establecido acompañando impresión de los formatos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado mediante Acuerdo Interno SESAN-04-2023, de fecha 04 de enero de 2023, específicamente en los procedimientos contenidos en los anexos C.18.5 y C.18.6, para evitar cualquier tipo de error.

2.El Delegado Departamental tiene que requerirle al monitor en las próximas actividades, que exista evidencia de los motivos por los cuales no se llevaron a cabo las reuniones en las diferentes aldeas, caseríos y cantones del Municipio de San Cristóbal Totonicapán.

B VEHICULOS

1.El Delegado Departamental, debe requerir en el próximo servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, un informe detallado de las condiciones en las que se encuentra el vehículo, para continuar con el trámite, quedando así justificado y respaldado el gasto.

2.El Delegado Departamental, debe requerir en la próxima recepción de factura al proveedor que al momento de emitir la factura detalle los lubricantes y repuestos que se sustituyeron.

3.El Delegado Departamental, debe exigirle inmediatamente al monitor que el vehículo debe quedarse guardado en el parqueo de la institución, después del trabajo de campo.



C USO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

1.El Delegado Departamental, debe requerirle de inmediato al Monitor que cumpla con imprimir el formato que establece el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado mediante Acuerdo Interno SESAN-04-2023, de fecha 04 de enero de 2023, específicamente en los procedimientos contenido en los anexos C.18.5 y C.18.6. Para que la información sea confiable y verídica.

2.El Delegado Departamental, debe revisar que las bitácoras que presenta el Monitor en su apartado de firmas y sellos estén consignados las firmas correctamente, por las autoridades de las instituciones que visita el monitor.

3.El Delegado Departamental, debe requerir en la próxima planificación quincenal al Monitor que se respete el cronograma de consumo de combustibles enviado por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN).

4.El Delegado Departamental, debe verificar lo más pronto posible que el kilometraje que se consigne en las próximas bitácoras, sea más exacto en el trabajo de campo que realiza el monitor.

D BENEFICIARIOS Y EXPEDIENTES

1.El Delegado Departamental, debe exigirle inmediatamente al monitor que los registros de firmas o huellas deben ser exactamente las mismas que aparecen en el Documento Personal de Identificación.

2.El Delegado Departamental, debe darle acompañamiento al monitor en la siguiente planificación, para supervisar que al recopilar la información se consignen correctamente los datos de los listados de asistencia.

E TIEMPO PARA IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES

Las recomendaciones descritas anteriormente deben de implementarse en un periodo máximo de un mes calendario, esto con la finalidad de mejorar el control interno y la buena gobernanza de la Institución.

